ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2830/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 - REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2007, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE QUE SIRVE DE OFICINA AL DEPARTAMENTO DE LECTURA Y CENSO, UBICADO EN LA CALLE WASHINGTON C/AVDA. ESPAÑA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 14 de agosto de 2014

VISTO: El pedido formulado por Interno DL/DSG/56/2014 de fecha 27 de febrero de 2014 del Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, con la aprobación de la entonces Dirección de Logística y Telemática, para la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1 - Reajuste de Precios del Contrato de la Locación de Inmueble N° 01/2007, con ID N° 209034, para Locación de Inmueble que sirve de Oficina al Departamento de Lectura y Censo, ubicado en la calle Washington c/Avda. España de la ciudad de Asunción; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 consiste en el Reajuste de Precios correspondiente a los Cánones de arrendamientos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato, *"Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente"*, en razón de que ha finalizado el primer año de vigencia, y debido a las gestiones para la Rescisión del Contrato en cuestión.

Que la Asesoría Legal por providencia de fecha 12 de febrero de 2014, menciona "..el contrato permite el reajuste del canon de arrendamiento, bajo ciertas condiciones, siempre que se hayan producido variación anual del Índice de Precios de Costos publicado por el Banco Central del Paraguay y en el mismo sentido en el Art. 46 de la Ley N° 2051/2003";

Que el monto total del Convenio Modificatorio N° 1 - Reajuste de Precios correspondientes al Contrato de Locación de Inmueble, es de G 756.000 (setecientos cincuenta y seis mil guaraníes), IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 - 00 - 30 - 001 - 2014/17487 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 182.1/2014, de fecha 22 de julio de 2014;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1 - Reajuste de Precios del Contrato de la Locación de Inmueble N° 01/2007, para Locación de Inmueble que sirve de Oficina al Departamento de Lectura y Censo, ubicado en la calle Washington c/Avda. España de la ciudad de Asunción, aplicándose para dicho efecto, la fórmula establecida en el Contrato de referencia, según el siguiente detalle:

Loc. Nº	Locador/a	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Actual G (IVA incluido)	Variación IPC (%)	Variación Canon Mensual G (IVA incluido)	Canon Mensual Reajustado G (IVA incluido)	Monto Total Reajuste Año 2014 G (IVA incluido)	Vigencia del Contrato
01/2007	José Gustavo Olmedo C.I. 351.629	Asunción/ Central	5.250.000	4,8	252.000	5.502.000	756.000	01/01/2013 al 31/03/2014

por un monto total de G 756.000 (setecientos cincuenta y seis mil guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente